

RECOMPOSICIÓN SALARIAL CAOLBA (ex CAOLN) – ALEARA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2018, los representantes del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y Andres Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los Trabajadores y los representantes de los Emperadores la **Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE – CAOLBA**, representada por los señores Marcelo Víctor IEMMA, DNI 16.973.969; Gabriel Nicolás DOUKATAS, DNI 4.425.348 y Manuel PEREZ, DNI 93.854.399, se reúnen en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los Empleados de las agencias oficiales de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del **CCT 656/12**, expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: Las partes pactan una recomposición salarial, que cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, en todas las remuneraciones básicas del **CCT 656/12**, serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicha recomposición, la escala salarial básica correspondiente a **Febrero 2018** para cada una de las Categorías expresadas y establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo **656/12**.

La mencionada recomposición, será abonada en dos Partes:

- a) La primera del **10%** desde el mes de **Diciembre 2018**.
- b) La segunda del **10%** desde el mes de **Enero 2019**.

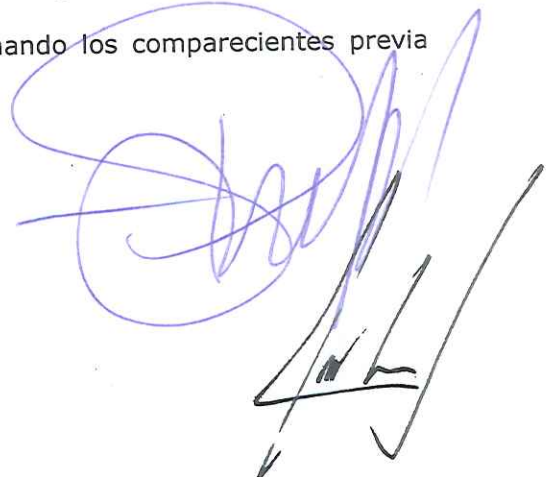
Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: La mencionada recomposición se adicionará en forma no acumulativa a los aumentos convenidos en los acuerdos salariales de los meses de **Marzo de 2018** y **Julio 2018**.

Tercero: Las partes ratifican la plena vigencia del **656/12**, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales a partir del mes de **Marzo de 2019**.

Cuarto: Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



ANEXO I

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loterías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Recomposición Salarial 2018
 ALEARA - CAOLBA (ex CAOLN)

	Operador Principal
oct-18	Básico \$ 20.406
dic-18	\$ 22.108
ene-19	\$ 23.810

	Operador Simple
	Básico \$ 19.714 \$ 21.355 \$ 23.000

	Administrativo
	Básico \$ 19.021 \$ 20.605 \$ 21.190

	Operador Tareas Acc
	Básico \$ 19.714 \$ 21.355 \$ 23.000

	Mantenimiento
	Básico \$ 17.294 \$ 18.735 \$ 20.175

* *soltes* BOMBAO *Vo* Dic 2018 *OR. Tareas Acc \$ 21355.-*